

observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 24 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique La Fuente.—2.555-E.

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Gijón, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Aviles, tramo de Serín-Aviles», cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación

Finca número	clase	Propietarios y arrendatarios
1	Monte	Herederos de Filomena Sierra Alas.
2	Monte	Manuel González Díaz.
3	Monte bajo	José Pérez López.
4 y 5	Prado	Manuel Martínez Junquera.
6	Prado	Bautista García García.
7, 8, 9, 10 y 11	Labor y prado	Bautista García García.
12	Labor	Olvido Fernández Fernández.
13	Labor	Herederos de Manuel Martínez Junquera, Manuel Núñez Fernández.
13'	Labor	José Muñiz García.
14	Labor	Herederos de Manuel Martínez Junquera, Manuel Muñiz Fernández.
15	Prado	Olvido Fernández Fernández.
16 y 17"	Prado y antoj.	Herederos de Manuel Martínez Junquera, Manuel Muñiz Fernández.
18'	Antojana	Bautista García García.
19	Labor	Bautista García García.
20	Antojana	Juan González Pastrana.
21 y 22	Prado	Bautista García García.
23	Prado	José Muñiz García.
24 y 25	Prado	Olvido Fernández Fernández.
26	Monte	Olvido Fernández Fernández.
27	Monte bajo	Olvido Fernández Fernández.
28	Monte	Olvido Fernández Fernández.
29	Prado	Olvido Fernández Fernández.
30	Monte bajo	Olvido Fernández Fernández.
30'	Antojana	Santiago Blanco Abín, «Viguetas Asturias, S. A.».
31	Monte	Olvido Fernández Fernández.
32	Monte	María Martínez Vega.
33	Monte	José López Vega.
41	Monte bajo	José López Vega.
42	Prado	José López Vega.
43, 44 y 45	Monte	Juan González Pastrana.
46	Monte	Angeles Rodiles Busto.
47	Monte	Juan González Pastrana.
47'	Monte	María Martínez Vega.
49	Prado	María González Vega.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1143/1971, de 13 de mayo, por el que se reconoce como Colegio menor el centro residencial «Guzmán el Bueno», en León, promovido por la Congregación de Hermanos Maristas.

En virtud del expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio menor, masculino, de acuerdo con las disposiciones vigentes contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el centro residencial «Guzmán el Bueno», en León, cuyo expediente es promovido por la Congregación de Hermanos Maristas como Entidad promotora, y en cuanto a los beneficios de declaración de «interés social», a que se refiere el Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se exceptúa el de la expropiación forzosa. Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce,

de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia la convocatoria del premio «Castillo Chirel».

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Chirel», hecha por la excelentísima señora Baronesa del Castillo de Chirel, en recuerdo de su difunto esposo, el excelentísimo señor don Carlos Frigola, Barón del Castillo de Chirel, la Real Academia Española abre un concurso literario, cuyo asunto, premio y condiciones serán los siguientes:

Tema: Colección de artículos periodísticos relacionados con la literatura española.

Premio: 4.000 pesetas.

Condiciones: Por expresa disposición de la señora fundadora, solamente podrán ser premiados trabajos originales, escritos en castellano, que no agraven a la fe ni a la Santa Iglesia Católica, insertos en publicaciones periódicas (revistas inclusive).

El período de publicación de dichos trabajos ha de estar comprendido entre el 1 de enero de 1968 y el 31 de diciembre de 1971.

Los aspirantes al premio han de solicitarlo por escrito y presentar en la Secretaría de la Academia, antes de las seis de la tarde del día 7 de enero de 1972, tres ejemplares de los trabajos con los cuales concurren, y los comprobantes, si tienen a bien aducirlos, de las circunstancias que esta convocatoria exige.

La Academia en Pleno acordará la adjudicación del premio, si halla bastante mérito el trabajo que satisfaga las condiciones del concurso.

La petición del premio podrá partir también de individuos de número de esta Real Academia o de cualquiera otra persona, a condición de que respondan de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere concedido.

Si el autor premiado publicare en volumen los artículos presentados y quisiere hacer mención del premio obtenido, señalará el concurso en que lo obtuvo, y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto, salvo autorización expresa de la Academia.

No serán devueltos los escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Quedan excluidos de este certamen los individuos de número y los correspondientes de la Real Academia Española.

Madrid, 19 de mayo de 1971.—El Secretario interino, Alonso Zamora Vicente.—3.122-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma: L-269.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de circuito sencillo a 15 KV, con conductores de aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores en cadena y apoyos de hormigón. Su recorrido, de 0,904 kilómetros, tendrá su origen en la línea Móstoles-Fuenlabrada y su final en la E. T. Granja Julián Gardé, todo en el término municipal de Fuenlabrada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación eléctrica, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.—5.621-C.